E.E. / f.r.

# ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA AÑOS 2025-2028 (VA/VARIOS). C.P. 90.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Para dar cumplimiento a dicho precepto se elabora el presente documento.

#### **PROPUESTA**

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, en adelante MCT, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, cuenta actualmente con una flota de vehículos destinados al personal del organismo, para su desplazamiento por las distintas zonas de explotación y ETAP de producción, aproximadamente de unos 11.000 km2, en su desempeño de labores de transporte de mercancías y enseres, mantenimiento, vigilancia y actuación en caso de avería o incidencia, por lo que es necesario la contratación de las pólizas de responsabilidad civil obligatoria, voluntaria, defensa y reclamación de daños.

El objeto del contrato es la definición de las prestaciones, condiciones, criterios y normas que regirán la adjudicación del servicio de las pólizas de seguros para la flota de vehículos del Organismo.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La MCT tiene la obligación de cumplir con el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, por lo que es necesaria y de vital importancia la contratación de las pólizas de responsabilidad civil obligatoria, voluntaria, defensa y reclamación de daños para la flota de vehículos del Organismo, ya que las coberturas especificadas en el contrato que está actualmente en vigor (V-01//19-22) finalizan el 31/12/2024.

Por todo lo expuesto, se propone el inicio del expediente de contratación referenciado.



### **ACUERDO**

A la vista de los motivos expuestos y, en virtud de lo estipulado en el artículo 116.1 de la LCSP, se acuerda:

- Iniciar el expediente de contratación del contrato "SERVICIO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS PARA
  LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA AÑOS
  2025-2028 (VA/VARIOS). C.P. 90."
- Autorizar la publicación del presente Acuerdo de Inicio en el perfil del contratante de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

LA DELEGADA DE GOBIERNO – PRESIDENTA Fdo. electrónicamente Francisca Baraza Martínez

DEL TAIBILLA O.A.